

PÚBLICO

C.P. PUERTO NATALES ORD. N° 12000/1233 /VRS.

ESTABLECE PLAN DE MAL TIEMPO DE LA
CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO NATALES.

PUERTO NATALES, 26 de octubre de 2022

VISTO: lo establecido en el D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por el D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M., Ord N° O-41/001, de fecha 26 de octubre de 2021, dispone medidas para salvaguardar la vida humana en el mar ante condiciones de tiempo adversas, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

CONSIDERANDO:

Que, los documentos citados en la referencia otorga a la Autoridad Marítima Local las facultades necesarias para actuar ante la aproximación de fenómenos meteorológicos en el ámbito marítimo jurisdiccional, con el propósito fundamental de salvaguardar la vida humana en el mar alertando a las localidades, naves, embarcaciones y caletas ante la proximidad de un frente de mal tiempo,

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE**, el Plan de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales, C.P.P.N. ORDINARIO N° 3.150/1233, de fecha 26 de octubre de 2022.
- 2.- **DERÓGASE**, la resolución C.P.P.N. ORDINARIO N° 12.000/01, de fecha 16 de diciembre de 2019, que establece el Plan de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

ESTEBAN ÁVILA FIGUEROA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M.P.A.
- 2.- Departamento de Operaciones y Seguridad Marítima C.P.P.N.
- 3.- Delegación Presidencial Provincial (Depto. Emergencia).
- 4.- LSG Puerto Natales.
- 5.- LSR 4422.
- 6.- Empresa Portuaria Austral.
- 7.- Terminal Transporte Patagonia Sur Ltda.
- 8.- Empresas de Turismo.
- 9.- Terminal Pesquero de Puerto Natales.
- 10.- Empresas Salmoneras.
- 11.- Sindicato de Pescadores Artesanales de Puerto Natales.
- 12.- Carpeta de Planes C.P.P.N.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO
MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE.

GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE PUNTA ARENAS.

CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO NATALES.

C.P.P.N. ORD. N° 3.150/1233.-

PUERTO NATALES, 26 de Octubre de 2022.

PLAN DE MAL TIEMPO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO NATALES.

REFERENCIA:

- a) D.F.L N° 292, Ley Orgánica de la D.G.T.M Y MM, del 25 de julio de 1953
- b) D.S. (M) N° 1.340 de fecha 14 de junio de 1941 "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República"
- c) Decreto Ley (M) N° 2.222 del 21 de mayo de 1978, "Ley de Navegación"
- d) D.S N° 1.190 del 29 de diciembre de 1976 "Orgánica del Servicio de Búsqueda y Rescate Marítimo, modificado por D.S. N°704 del 29 de octubre de 1990
- f) Directiva D.G.TM y MM O-41/001, del 20 de octubre de 1999.

ORGANIZACIÓN DE TAREAS.

- Departamento de Operaciones y Seguridad Marítima C.P.P.N.

Unidades Marítimas:

- LSG PUERTO NATALES.
- LSR 4422.

I.- INFORMACIÓN

- 1) El presente documento reemplaza el Plan de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Puerto natales C.P.P.N. 3.150/01, de fecha 16 de diciembre de 2019.
- 2) Los cuerpos legales citados en la referencia otorgan a la Autoridad Marítima las herramientas necesarias para actuar en su ámbito jurisdiccional con el fin de asegurar la protección de la vida humana en el mar.
- 3) Las características Meteorológicas de la Región de Magallanes en especial Área de Puerto Natales son variables y pese a existir una información diaria de las probables condiciones de tiempo estas generalmente se ven alteradas producto de los vientos predominantes del componente W/NW que prevalecen la mayor parte del año y en excepciones del componente S/SW., Los vientos prevalecientes aumentan su intensidad en un momento y obliga a Autoridad Marítima a establecer condiciones especiales de tiempo y puerto, estas medidas se adoptan con el objeto de prevenir daños a la vida humana y a la propiedad.
- 4) La Autoridad Marítima es la Autoridad superior en las faenas que se realicen en los puertos marítimos, fluviales y lacustres y coordinará con las demás autoridades su eficiente ejecución, pero en materias de seguridad le corresponderá exclusivamente determinar las medidas que convenga adoptar.
- 5) Los Límites del Puerto, para el Puerto de Puerto Natales, se encuentran graficado en la Carta SHOA N° 10.610, la cual establece que el limites Sur está comprendido por una línea recta, entre Punta Bordes y Punta Meric al Sur del Canal Señoret y el límite Norte se encuentra comprendido por una línea recta, entre Punta Hansen y Punta Mila al Norte del Canal Señoret.
- 6) En los días de mal tiempo o temporal, el Capitán de Puerto podrá autorizar, a embarcaciones menores, para que naveguen en convoy con el objeto de capear las malas condiciones, dirigiéndose a lugares que permitan un fondeadero seguro. Dicha autorización sólo se realizará a petición directa de los Armadores, ante la Autoridad Marítima local, lo que será evaluado según sea la situación.

- 7) El cuerpo legal citado en b) de la referencia, establece en el título XVIII, artículo N° 151, letra a) que el Capitán de Puerto, está plenamente facultado para suspender el tráfico marítimo y faenas de carga en los siguientes casos:
 - a) Cuando reinen temporales, bravesas de mar, densas neblinas, nieve, cerrazones lluviosas o vientos fuertes.
 - b) Cuando por algunas causas extraordinarias, como ser: anomalías de mareas, temblores de tierra, derrumbes o hundimientos de las obras de abrigo del puerto u otro fenómeno anormal, que pueda producir peligros para la navegación, haciéndose necesario un reconocimiento de los afectos reales que haya tenido el fenómeno en la localidad.
- 8) En casos de temporal, varada, incendio o cualquier otro peligro, es deber de todas las naves o embarcaciones surtas en la bahía, prestar, al que los necesite, todos los auxilios posibles de remolque, cadenas, espías, anclas, etc., gente de la que pueda disponer a requerimiento del Capitán de Puerto, bajo la pena de multa al que no lo haga o desobedeciere, según lo dispuesto en el capítulo XIX, título V, artículo 166° del "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República".
- 9) Cuando el Capitán de Puerto de Puerto Natales, establezca puerto cerrado por condiciones climáticas adversas, las patrulleras de la Armada de Chile, que se encuentren en puerto, asumirán de inmediato como unidad de salvamento, objeto salvaguardar la vida humana en el mar. En aquellas situaciones en que las unidades navales no se encuentren en puerto, y si la situación lo amerita, se activará un rol de guardia de puerto con aquellas embarcaciones, que por sus características, pueda acudir a prestar apoyo a las tripulaciones que se vean en peligro ante un siniestro marítimo.

II.- MISIÓN:

Adoptar las medidas de seguridad necesarias en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales ante la aproximación de un frente de Mal tiempo o cambios meteorológicos inesperados con el propósito de evitar daños y/o pérdidas de vidas humanas y materiales en el frente Marítimo-Portuario. Además, establecer las condiciones especiales de tiempo y puerto informando de esta situación a los usuarios del ámbito marítimo portuario.

III.- TAREAS

OPERACIONES DE GUARDIA (EN HORARIO HÁBIL E INHÁBIL).

- 1.- Informar y asesorar al Jefe de Guardia como así también al Jefe del Depto. Operaciones, sobre las condiciones meteorológicas presente o aviso especial en la jurisdicción de la Capitanía Puerto de Puerto Natales.
- 2.- Difundir vía radial canal 16-10 VHF, sistema de alerta y condición de puerto para el puerto de Puerto Natales.
- 3.- Ingresar condición de puerto en Sistema de Visualización de Instalaciones Portuarias (SVIP).
- 4.- Difundir en medios de comunicación locales la condición de tiempo y puerto para Puerto Natales.
- 5.- Izar o encender según corresponda en palo de señales del muelle fiscal, la señal de tiempo que corresponda tanto diurnas como nocturna.
- 6.- Mantener un estricto control de las naves y embarcaciones navegando en la jurisdicción.
- 7.- Informar al Jefe de Guardia y Jefe del Depto. Operaciones, todas las novedades ocurridas en el ámbito marítimo durante la alerta establecida, velando por la seguridad de la vida humana en el mar.
- 8.- Monitorear embarcaciones de apoyo disponibles.
- 9.- Mantener un control permanente del panorama de superficie en su jurisdicción y estar atento a las condiciones meteorológicas de la jurisdicción.
- 10.- Mantener el control permanente de las embarcaciones y naves surtas en la bahía y aquellas navegando, objeto actuar con prontitud antes una emergencia marítima.
- 11.- Verificar que en las Infraestructuras Portuarias, rampas y atracaderos autorizados, se tomen las medidas de seguridad reglamentarias durante un evento meteorológico adverso.

- 12.- Restablecer el estado de Puerto Normal, cuando las condiciones meteorológicas así lo ameriten, difundiendo la información por VHF canal 16 – 10 y en Sistema de Visualización de Instalaciones Portuarias (SVIP) con el V°B° del Jefe de Guardia o Jefe Depto. Operaciones según corresponda.

JEFE DEPTO. OPERACIONES (EN HORARIO HÁBIL).

- 1.- Efectuar patrullajes en el Terminal Pesquero, Infraestructura Portuaria y borde costero de la jurisdicción, verificando las medidas de seguridad y el cumplimiento de las restricciones del Puerto.
- 2.- Deberá asumir como coordinador ante cualquier emergencia que ocurra en el área jurisdiccional.
- 3.- Deberá verificar que las difusiones de condiciones de tiempo se realicen de acuerdo a lo estipulado en anexos "A", "B", "C", "D" y "E", adjuntos en el presente plan.
- 4.- Mantener informado al Capitán de Puerto de todas las novedades ocurridas durante la permanencia de Puerto Cerrado.
- 5.- Mantener informado al Capitán de Puerto de toda novedad ocurrida durante un frente de Mal Tiempo o Temporal.
- 6.- Una vez que las condiciones meteorológicas permitan una navegación segura, autorizará la apertura del Puerto, informando al Sr. Capitán de Puerto.

JEFE DE GUARDIA (EN HORARIO INHÁBIL).

- 1.- Informar al Capitán de Puerto las condiciones de tiempo presente solicitando autorización para cambiar la Condición de Tiempo y Puerto.
- 2.- Efectuar patrullajes en Terminal Pesquero, Infraestructura Portuaria y borde costero de la jurisdicción, verificando las medidas de seguridad y el cumplimiento de las restricciones del Puerto.
- 3.- Mantener informado al Capitán de Puerto todas las novedades ocurridas durante la permanencia de Puerto Cerrado.
- 4.- Mantener controladas las naves que recalén a puerto y aquellas que pudiesen recalar en horario diurno y nocturno.
- 5.- En Condiciones de Mal Tiempo o Temporal, deberá reforzar las patrullas en sectores costeros y terminales marítimos, manteniendo en alerta al personal disponible objeto informar recogida si fuese necesario con el propósito de poder ejercer esa función.
- 6.- Mantener informado al Capitán de Puerto de toda novedad ocurrida durante un frente de mal tiempo.
- 7.- Notificar y verificar que la embarcación de emergencia cuente con su D.M.S. a bordo y esté lista a zarpar cuando la Autoridad Marítima estime conveniente.
- 8.- Con los antecedentes que se manejen procederá a tomar decisiones que busquen la salvaguarda de la vida humana en el mar, autorizará peticiones por excepción con la venia del Sr. Capitán de Puerto en caso esté disponible, caso contrario procederá de acuerdo a la experiencia y condiciones de tiempo presente, ante peticiones por excepción para autorizar el zarpe de naves o embarcaciones durante la condición de puerto cerrado.
- 9.- Solicitar al Capitán de Puerto, apoyo de la LSG Puerto Natales en condiciones adversas durante una emergencia marítima.
- 10.- Una vez que se normalice la condición meteorológica, solicitar la autorización al Capitán de Puerto, para la apertura de puerto.

III.- INSTRUCCIONES PERMANENTES

- 1.- La condición del Puerto Cerrado, para naves menores por "CERRAZÓN DE NIEBLA", se aplicará a todas aquellas embarcaciones que no cuenten con los elementos necesarios para la ayuda a la navegación. (Radar)
- 2.- Las empresas o entidades particulares que cuenten con infraestructura portuaria o construcciones en el borde costero que utilicen plataformas, embarcaciones, balsas, pontones, muelles y atracaderos, etc., deberán verificar sus elementos de fondeo y amarre y el trincado del material de faena y maniobra, con el objeto de prevenir accidentes y/o siniestros ante condiciones de Tiempo Variable, Mal Tiempo y Temporal, cuya supervisión deberá ser efectuada en forma permanente por sus propietarios o representantes.
- 3.- Todas las naves y embarcaciones menores que no posean equipos de comunicaciones VHF, deberán estar siempre alertas a las señales de tiempo izadas en las caletas de la jurisdicción o en la Capitanía de Puerto.
- 4.- Tomando en consideración las modificaciones al reglamento de naves menores, la cual establece como nave menor aquella nave cuyo arqueado bruto es menor a cien (100 AB), las evaluaciones que realizará la Autoridad Marítima serán en consideración a éste último, pudiendo ser modificadas o actualizadas según corresponda.
- 5.- Los Armadores, Agentes, Capitanes y Patronos de naves, serán los responsables ante la Autoridad Marítima, por la seguridad y medidas preventivas frente a la Condición de Tiempo Variable, Mal Tiempo y Temporal, de sus respectivas embarcaciones, considerando como prioritario la operatividad de la maniobra de fondeo, achique y propulsión.
- 6.- Conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas y la Gobernación Marítima de Punta Arenas, para el caso especial de los Centros de Cultivo Salmónidos, se deberá tener presente el siguiente procedimiento, el cual busca asegurar la integridad de los trabajadores de dichas instalaciones, pero sin que ello implique obstaculizar el normal desarrollo de su actividad.
 - a) Los Jefes de Centro de Cultivo, tienen la potestad de autorizar o suspender momentáneamente el trabajo de las instalaciones a su cargo, bajo su responsabilidad.
 - b) En el caso que el Jefe de Centro autorice la operación de un Centro de Cultivo, cuando las condiciones meteorológicas son adversas, estableciéndose la condición de "Puerto Cerrado", deberá informar a la Autoridad Marítima, por escrito, de acuerdo al formato del anexo "E", el cual además deberá llevar la firma del Prevencionista de Riesgos, debiendo esperar la aprobación de la Capitanía de Puerto para la continuación de las faenas. Por concepto general, la faena se detiene y se solicita la continuidad de acuerdo a la evaluación caso a caso.
- 7.- Puertos y Terminales:
 - a) Para la ejecución de maniobras de atraque - desatraque y/o faenas en los recintos portuarios, se deberá cumplir con lo estipulado en sus respectivas Resoluciones de Habilitación de Puertos y Terminales Marítimos, tomando en consideración los estudios de maniobras e informes de operación, según corresponda.
 - b) Las particularidades y/o resoluciones puntuales que puedan otorgar alguna autorización, serán evaluadas caso a caso, no estableciendo precedente para futuras autorizaciones.

IV.- EJECUCIÓN:

De la Autoridad Marítima:

El Capitán de Puerto establecerá la Condición de Puerto basándose en la información meteorológica disponible y en los pronósticos para las próximas horas entregados por el Centro Meteorológico de la Armada de Punta Arenas y la observación local, para lo cual se establecerán las siguientes condiciones de puerto:

a) CONDICIÓN DE TIEMPO VARIABLE

La condición de tiempo variable se establecerá cuando exista un aviso de aproximación de un frente de mal tiempo o ante la presencia de éste, teniendo en consideración las características de la bahía de Puerto Natales, cuando el viento arrecie dificultando la navegación de embarcaciones menores y afecte en parte las actividades acuícolas y portuarias.

CONCEPTOS			OBLIGACIONES
OLA (mts)	VIENTO (nudos)	MAR	
0,5 en bahía y 0,5 a 1,0 en el Golfo Almte. Montt.	20 a 25 (30)	Marejadilla en bahía	<ul style="list-style-type: none"> • Naves fondeadas mantendrán vigilancia permanente sobre anclas y cadenas y sus dotaciones mínimas de seguridad a bordo. • Naves y embarcaciones amarradas a muelles, atracaderos y boyas, deberán embarcar su Dotación Mínima de Seguridad, objeto reforzar espías. • Se emitirá una señal de seguridad por VHF canal 16, informando esta condición de tiempo y las medidas de seguridad que se deben adoptar. • La Capitanía de Puerto enviará por correo electrónico, la condición de puerto a las empresas ante un aviso de mal tiempo, objeto adopten las medidas de seguridad pertinentes. • Las empresas salmoneras, a través de sus Departamentos de Operaciones, deberán comunicar a la Autoridad Marítima las condiciones meteorológicas de cada uno de los centros que se encuentren operando, cantidad de personas trabajando y faenas de buceo en ejecución, las que deberán ser informadas, de acuerdo al formato del anexo "E" del presente plan, debiendo el Jefe de Centro informar las medidas de seguridad adoptadas. • Se suspende el tráfico marítimo de naves menores fuera de los límites del puerto, quedando restringida la navegación de citadas naves dentro de los límites preestablecidos previa evaluación del Patrón, Armador y la Autoridad Marítima, objeto autorizar zarpes por excepción, la cual será definida en el momento y pudiendo afectar a las naves de menor de cien toneladas de arqueo bruto.

			<ul style="list-style-type: none"> • Sin perjuicio de lo anterior, las naves menores que realicen navegación dentro de los límites del puerto, soliciten fondear en sector Puerto Riquelme por condiciones meteorológicas o ante aviso de mal tiempo y la navegación entre Puerto Natales y Ventisqueros Balmaceda - Serrano, podrán realizarlo previa evaluación del Patrón, Armador y la Autoridad Marítima, informando por el medio más expedito, la hora de zarpe, recalada y puertos alternativos durante su derrota. Si las condiciones meteorológicas son desfavorables para la navegación, por razones de seguridad y resguardo de la dotación, pasajeros y la nave, deberán retornar a puerto, en forma inmediata e informar a la Autoridad Marítima. • Naves fondeadas a la gira, mantendrán vigilancia permanente sobre anclas y cadenas y sus Dotaciones Mínimas de Seguridad, deberán mantenerse a bordo.
--	--	--	---

b) CONDICIÓN DE MAL TIEMPO

La condición de Mal Tiempo se establecerá cuando se cumplan las siguientes características de viento y mar:

CONCEPTOS			OBLIGACIONES
OLAS (mts)	VIENTOS (nudos)	MAR	
0,5 en bahía y 0,5 A 2,0 en el Golfo Almte. Montt.	30 A 40	Marejadilla a Marejada en bahía y Golfo Almte. Montt.	<ul style="list-style-type: none"> • Se suspende el tráfico de todo tipo de naves y embarcaciones dentro y fuera de los límites del puerto. (cualquiera sea su característica) • Se suspenden las maniobras de atraque y desatraque de naves mayores. • Se suspenden trabajos de cargas y trabajos por alto. • Se suspenden trabajos y relevos de personal de todos los centros de cultivos. • La Capitanía de Puerto emitirá una señal de seguridad, por frecuencia VHF, canal 16/10 informando de esta condición de tiempo y las medidas de seguridad que se deben adoptar. • Las empresas salmoneras deberán informar por correo electrónico, las condiciones meteorológicas en sus centros, cantidad de personal que se encuentra operando y medidas de seguridad adoptadas, a las siguientes direcciones: opercppnt@directemar.cl y desnavcppnt@directemar.cl

c) CONDICIÓN DE TEMPORAL

CONCEPTOS			OBLIGACIONES
OLAS (mts)	VIENTOS (nudos)	MAR	
1,0 en bahía y 2,0 y más en el Golfo Almte. Montt.	40 y más	Marejada en bahía y Golfo Almte. Montt.	<ul style="list-style-type: none"> • Se suspende toda maniobra de atraque y desatraque. • Se suspende el tráfico de todo tipo de naves y embarcaciones dentro y fuera de los límites del puerto (cualquiera sea su característica). • Por excepción, se autorizará a las naves mayores, a capear el temporal en el sector del Golfo Almte. Montt. • Naves atracadas a muelles, embarcan dotación completa y refuerzan espías. • Naves amarradas a boyas refuerzan espías. • La Capitanía de Puerto emitirá una señal de seguridad, por frecuencia VHF, canal 16/10, informando de esta condición de tiempo y las medidas de seguridad que se deben adoptar.

d) CERRAZÓN DE NIEBLA, CHUBASCOS Y/O NEVAZÓN:

Cuando por razón de la niebla, chubascos y/o nevazón, la visibilidad sea dificultosa o no sea mayor a 30 mts., en todos los casos, se suspenderá el tráfico dentro y fuera de los límites del puerto, para las naves que no se posean elementos electrónicos de ayuda la navegación (radar, GPS, etc.), como asimismo, se suspenderán las faenas de transferencia de carga en los Terminales Marítimos y rampas de la jurisdicción.

V.- COMUNICACIONES

Medios propios.

VI.- MANDO

MANDO : Capitán de Puerto de Puerto Natales.

VII.- ANEXOS

- 1.- ANEXO "A" : MENSAJE DE SEGURIDAD EN TIEMPO VARIABLE Y PUERTO CERRADO PARA NAVES MENORES.
- 2.- ANEXO "B" : MENSAJE DE SEGURIDAD CONDICIÓN DE MAL TIEMPO.
- 3.- ANEXO "C" : MENSAJE DE SEGURIDAD CONDICIÓN DE TEMPORAL.
- 4.- ANEXO "D" : MENSAJE DE SEGURIDAD CONDICIÓN BAJA VISIBILIDAD.
- 5.- ANEXO "E" : FORMATO CARTA INFORMATIVA DE CENTROS DE CULTIVO.
- 6.- ANEXO "F" : SEÑALES DE CONDICIÓN DE PUERTO.

VIII.- PUBLIQUESE el presente documento en las resoluciones locales de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales, contenida en la página Web de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercantes, (www.directemar.cl).

(ORIGINAL FIRMADO)

**ESTEBAN ÁVILA FIGUEROA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES**

DISTRIBUCION:

- 1.- G.M.P.A.
- 2.- Departamento de Operaciones y Seguridad Marítima C.P.P.N.
- 3.- Delegación Presidencial Provincial (Depto. Emergencia).
- 4.- LSG Puerto Natales.
- 5.- LSR 4422.
- 6.- Empresa Portuaria Austral.
- 7.- Terminal Transporte Patagonia Sur Ltda.
- 8.- Empresas de Turismo.
- 9.- Terminal Pesquero de Puerto Natales.
- 10.- Empresas Salmoneras.
- 11.- Sindicato de Pescadores Artesanales de Puerto Natales.
- 12.- Carpeta de Planes C.P.P.N.

ANEXO "A"

MENSAJE DE SEGURIDAD TIEMPO VARIABLE, PUERTO CERRADO PARA NAVES MENORES

Este mensaje será difundido al general de las naves surtas en la bahía de Puerto Natales, por la guardia de la Capitanía de Puerto.

MENSAJE:

SECURITE, SECURITE, SECURITE

A TODAS LAS NAVES Y ESTACIONES (**3 VECES**)

PUERTO NATALES RADIO CBM 22 – PUERTO NATALES RADIO CBM 22 – PUERTO NATALES RADIO CBM 22.

PASA A CANAL 10 PARA DIFUNDIR MENSAJE DE SEGURIDAD

DE PUERTO NATALES RADIO CBM 22, PASO A CANAL 10 TERMINADO

SECURITE, SECURITE, SECURITE

ATENCION A TODAS LAS NAVES Y ESTACIONES (**3 VECES**)

DE

PUERTO NATALES RADIO CBM 22 – PUERTO NATALES RADIO CBM 22– PUERTO NATALES RADIO CBM 22. BRAVO TANGO (BT).

FRENTE DE MAL TIEMPO “**AFECTA**” AREA DE PUERTO NATALES, ORIGINANDO VIENTOS DE INTENSIDADES DE ___ A ___ NUDOS, DE DIRECCION (NORTE, NORWESTE, WESTE, SURWESTE, SUR, SURESTE, ESTE o NORESTE), MAR: (MAREJADILLA - MAREJADA).

1.- A PARTIR (DDHHMM), SE ESTABLECE CONDICIÓN DE TIEMPO VARIABLE, PUERTO CERRADO PARA NAVES MENORES, QUEDANDO SUSPENDIDO EL TRÁFICO DE EMBARCACIONES FUERA DE LOS LIMITES DEL PUERTO.

2.- NAVES, EMBARCACIONES Y CENTRO DE CULTIVOS, ADOPTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- a.- NAVES MAYORES Y MENORES DEBERÁN MANTENER DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD A BORDO.
- b.- VERIFICAR ESPÍAS Y VERIFICAR FONDEADEROS.
- c.- LAS DOTACIONES DE EMBARCACIONES MENORES QUE TRANSITEN SOBRE CUBIERTA DEBERAN HACERLO CON CHALECO SALVAVIDAS.
- d.- NAVES Y EMBARCACIONES FONDEADAS A LA GIRA, MANTENER VIGILANCIA PERMANENTE DE ANCLAS Y CADENAS.
- e.- CENTROS DE CULTIVOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR LAS CONDICIONES DE VIENTO Y MAR, DEBERAN INFORMAR EL ESTADO DE SEGURIDAD Y NOVEDADES DE OPERACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL PLAN DE MAL TIEMPO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO NATALES.
- f.- MANTENER ESCUCHA PERMANENTE EN CANAL 16 VHF.
- g.- (**EMITIR SÓLO CON VIENTOS DIRECCIÓN NE-E-SE-S Y SW**)
EMBARCACIONES MENORES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE SEGURIDAD, EN RESPECTIVOS FONDEOS Y TENEDEROS, SE AUTORIZARÁ EL ZARPE EN CONVOY, HACIA LUGARES PROTEGIDOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA AUTORIDAD MARÍTIMA.

BRAVO TANGO (BT).

FIRMADO CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES

(ORIGINAL FIRMADO)

ESTEBAN ÁVILA FIGUEROA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES

DISTRIBUCION:

1.- IDEM CUERPO PPAL.

ANEXO "B"

MENSAJE DE SEGURIDAD CONDICIÓN DE MAL TIEMPO, PUERTO CERRADO PARA NAVES MAYORES Y MENORES

Este mensaje será difundido al general de naves surtas en la bahía de Puerto Natales, por la guardia de la Capitanía de Puerto.

MENSAJE:

SECURITE, SECURITE, SECURITE

A TODAS LAS NAVES Y ESTACIONES (**3 VECES**)

PUERTO NATALES RADIO CBM 22- PUERTO NATALES RADIO CBM 22- PUERTO NATALES RADIO CBM 22.

PASA A CANAL 10 PARA DIFUNDIR MENSAJE DE SEGURIDAD

DE PUERTO NATALES RADIO CBM 22, PASO A CANAL 10 TERMINADO

SECURITE, SECURITE, SECURITE

A TODAS LAS NAVES Y ESTACIONES (**3 VECES**)

DE

PUERTO NATALES RADIO CBM 22- PUERTO NATALES RADIO CBM 22 - PUERTO NATALES RADIO CBM 22. BRAVO TANGO (BT).

FRENTE DE MAL TIEMPO AFECTA AREA DE PUERTO NATALES, ORIGINANDO VIENTOS DE INTENSIDADES DE ___ A ___ NUDOS, DE DIRECCIÓN (NORTE, NORWESTE, WESTE, SURWESTE, SUR, SURESTE, ESTE o NORESTE), MAR: (MAREJADILLA - MAREJADA)

1. A PARTIR (DDHHMM), SE ESTABLECE CONDICIÓN DE MAL TIEMPO, PUERTO CERRADO PARA NAVES MAYORES Y MENORES, QUEDANDO SUSPENDIDO EL TRÁFICO PARA TODO TIPO DE NAVES, DENTRO Y FUERA DE LOS LIMITES DEL PUERTO DE PUERTO NATALES, COMO TAMBIÉN TODA FAENA DE CARGA Y DESCARGA Y ACTIVIDADES EN CENTROS DE CULTIVOS.
- 2.- NAVES, EMBARCACIONES Y CENTROS DE CULTIVOS, DEBERAN ADOPTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:
 - a.- TODAS LAS NAVES Y EMBARCACIONES DEBERÁN MANTENER SU DOTACIÓN COMPLETA A BORDO.
 - b.- REFORZAR ESPÍAS Y MANTENER VIGILANCIA PERMANENTE DE ANCLAS Y CADENAS, SEGUN CORRESPONDA.
 - c.- PERSONAL QUE TRANSITE SOBRE CUBIERTA, DEBERÁN HACERLO CON CHALECOS SALVAVIDAS.
 - d.- NAVES MAYORES ALISTAR SUS MÁQUINAS Y PREPARARSE A ZARPAR EN CASO SITUACIÓN LO AMERITE.
 - e.- CENTRO DE CULTIVOS. SUSPENDER TRÁNSITO Y ACTIVIDADES, INTERIOR BALSAS JAULAS. DEBERÁN INFORMAR EL ESTADO DE SEGURIDAD Y NOVEDADES DE OPERACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL PLAN DE MAL TIEMPO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO NATALES.
 - f.- MANTENER ESCUCHA PERMANENTE EN CANAL 16 VHF.
 - g.- **(EMITIR SÓLO CON VIENTOS DIRECCIÓN NE-E-SE-S Y SW)**
EMBARCACIONES MENORES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE SEGURIDAD, EN RESPECTIVOS FONDEOS Y TENEDEROS, SE AUTORIZARÁ EL ZARPE EN CONVOY, HACIA LUGARES PROTEGIDOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA AUTORIDAD MARÍTIMA.

BRAVO TANGO (BT).

FIRMADO CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES.

(ORIGINAL FIRMADO)

**ESTEBAN ÁVILA FIGUEROA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES**

DISTRIBUCION:

- 1.- IDEM CUERPO PPAL.

ANEXO "C"

MENSAJE DE SEGURIDAD CONDICIÓN DE TEMPORAL

Este mensaje será difundido al general de naves surtas en la bahía de Puerto Natales, por la guardia de la Capitanía de Puerto.

MENSAJE:

SECURITE, SECURITE, SECURITE

A TODAS LAS NAVES Y ESTACIONES (3 VECES)

PUERTO NATALES RADIO CBM 22 – PUERTO NATALES RADIO CBM 22– PUERTO NATALES RADIO CBM 22

PASA A CANAL 10 PARA DIFUNDIR MENSAJE DE SEGURIDAD

DE PUERTO NATALES RADIO CBM 22, PASO A CANAL 10 TERMINADO

SECURITE, SECURITE, SECURITE

A TODAS LAS NAVES Y ESTACIONES (3 VECES)

DE

PUERTO NATALES RADIO CBM 22– PUERTO NATALES RADIO CBM 22– PUERTO NATALES RADIO CBM 22. BRAVO TANGO (BT).

FRENTE DE MAL TIEMPO AFECTA AREA DE PUERTO NATALES, ORIGINANDO VIENTOS DE INTENSIDADES DE ___ A ___ NUDOS, DE DIRECCIÓN (NORTE, NORWESTE, WESTE, SURWESTE, SUR, SURESTE, ESTE o NORESTE MAR: (MAREJADILLA - MAREJADA))

1.- A PARTIR (DDHHMM), SE ESTABLECE CONDICIÓN DE TEMPORAL, QUEDANDO SUSPENDIDO EL TRÁFICO MARÍTIMO, DENTRO Y FUERA DE LOS LIMITES DEL PUERTO DE PUERTO NATALES, PARA NAVES MAYORES Y MENORES, COMO TAMBIÉN, TODO TIPO DE ACTIVIDADES Y FAENAS DE CARGA Y DESCARGA EN TERMINALES MARÍTIMOS, RAMPAS Y CENTROS DE CULTIVO.

2.- SE DISPONEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- a.- TODAS LAS NAVES Y EMBARCACIONES DEBERÁN MANTENER SU DOTACIÓN COMPLETA A BORDO.
- b.- REFORZAR ESPÍAS Y MANTENER VIGILANCIA PERMANENTE DE ANCLAS Y CADENAS.
- c.- PERSONAL QUE TRÁNSITE SOBRE CUBIERTA, DEBERÁN HACERLO CON CHALECO SALVAVIDAS.
- d.- NAVES MAYORES ALISTAR SUS MÁQUINAS Y ZARPAR EN CASO SITUACIÓN LO AMERITE, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN A ESTA AUTORIDAD MARÍTIMA.
- e.- CENTROS DE CULTIVOS, SUSPENDER TRÁNSITO Y ACTIVIDADES, AL INTERIOR DE BALSAS JAULAS. DEBERÁN INFORMAR EL ESTADO DE SEGURIDAD Y NOVEDADES DE OPERACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL PLAN DE MAL TIEMPO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO NATALES.
- f.- MANTENER ESCUCHA PERMANENTE EN CANAL 16 VHF.

BRAVO TANGO (BT).

FIRMADO CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES.

(ORIGINAL FIRMADO)

**ESTEBAN ÁVILA FIGUEROA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES**

DISTRIBUCION:

1.- IDEM CUERPO PPAL.

ANEXO "D"

MENSAJE DE SEGURIDAD CONDICIÓN DE BAJA VISIBILIDAD

Este mensaje será difundido al general de naves surtas en la bahía de Puerto Natales, por la guardia de la Capitanía de Puerto.

MENSAJE:

SECURITE, SECURITE, SECURITE

A TODAS LAS NAVES Y ESTACIONES (**3 VECES**)

PUERTO NATALES RADIO CBM 22 – PUERTO NATALES RADIO CBM 22– .PUERTO NATALES RADIO CBM 22.

PASA A CANAL 10 PARA DIFUNDIR MENSAJE DE SEGURIDAD

DE PUERTO NATALES RADIO CBM 22, PASO A CANAL 10 TERMINADO

SECURITE, SECURITE, SECURITE

ATENCION A TODAS LAS NAVES Y ESTACIONES (**3 VECES**)

DE

PUERTO NATALES RADIO CBM 22 – PUERTO NATALES RADIO CBM 22 – PUERTO NATALES RADIO CBM 22

BRAVO TANGO (BT).

CONDICIÓN DE BAJA VISIBILIDAD AFECTA A LA BAHÍA DE PUERTO NATALES, DEBIDO A LA PRESENCIA DE (NEBLINA, NIEVE O INTENSOS CHUBASCOS), EN EL CANAL SEÑORET, SENO ÚLTIMA ESPERANZA.

- 1.- A PARTIR (DDHHMM), SE ESTABLECE CONDICIÓN DE PUERTO CERRADO PARA EL ZARPE Y RECALADA DE NAVES Y EMBARCACIONES HASTA QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.
- 2.- NAVES Y EMBARCACIONES QUE CUENTEN CON AYUDAS A LA NAVEGACIÓN (RADAR, ECOSONDA Y GPS), PARA DESPLAZARSE EN FORMA SEGURA, PODRÁN NAVEGAR DENTRO Y FUERA DE LOS LÍMITES DEL PUERTO DE PUERTO NATALES, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL INTERNACIONAL PARA PREVENIR CHOQUES Y ABORDAJES. ESTA PROHIBIDO EFECTUAR MANIOBRAS Y APROXIMACIONES, EN TERMINALES MARÍTIMOS Y RAMPAS DE LA JURISDICCIÓN, COMO ASIMISMO, FAENAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA, HASTA QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.
- 3.- SE DISPONE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:
 - a.- NAVES Y EMBARCACIONES DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR CHOQUES Y ABORDAJES, HACIENDO USO DE LAS SEÑALES ACUSTICAS EN VISIBILIDAD REDUCIDA. AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN FONDEADAS A LA GIRA Y QUE POSEAN RADAR, DEBERÁN ADEMÁS, MANTENER GUARDIA DE PUENTE.
 - b.- CENTROS DE CULTIVOS DE SALMONES, DEBERAN ENCENDER LUCES DE LOS RESPECTIVOS CENTROS Y SUSPENDER FAENAS A BORDO DE BALSAS JAULAS, HASTA QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD, INFORMANDO NOVEDADES A ESTA AUTORIDAD MARÍTIMA.
 - c.- MANTENER ESCUCHA PERMANENTE EN CANAL 16 VHF.

BRAVO TANGO

FIRMADO CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES.

(ORIGINAL FIRMADO)

**ESTEBAN ÁVILA FIGUEROA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES**

DISTRIBUCION:

- 1.- IDEM CUERPO PPAL.

ANEXO "E"

FORMATO DE CARTA INFORMATIVA

Carta N° _____/

Lugar, fecha.

OBJ: Informar continuidad de Operación en Centro de Cultivo de _____, en condición de Puerto Base cerrado.

SEÑOR:
CAPITAN DE PUERTO DE PUERTO NATALES.
PRESENTE

De mi consideración:

Junto con saludarlo, y en mi consideración a lo indicado por el Jefe de Centro, del Centro de Cultivo "NOMBRE", perteneciente a la Empresa _____, informo a Ud., que con esta fecha, y pese a encontrarse el puerto base de _____, en condición de puerto cerrado, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, he dispuesto continuar con los trabajos, operación y faenas propias a la actividad acuícola, por considerar que las condiciones meteorológicas imperantes en el área geográficas en donde se encuentre el Centro, son las apropiadas y se encuentran dentro de los rangos meteorológicos máximos de seguridad definidos por la empresa y visadas por esa Autoridad Marítima.

NOMBRE
RUN
PREV. DE RIESGO

NOMBRE
RUN
JEFE CENTRO DE CULTIVO_____.
EMPRESA_____.

DISTRIBUCION:

- 1.- CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO NATALES
- 2.- ARCHIVO CENTRO

(ORIGINAL FIRMADO)

**ESTEBAN ÁVILA FIGUEROA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES**

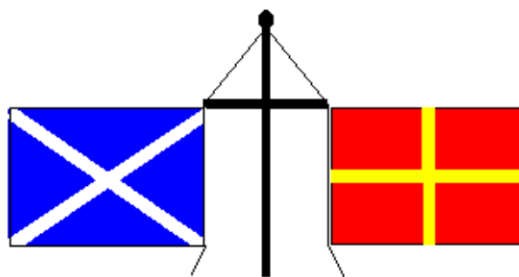
DISTRIBUCION:

- 1.- IDEM CUERPO PPAL.

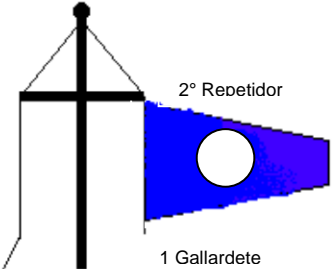
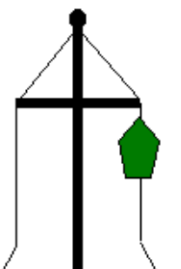
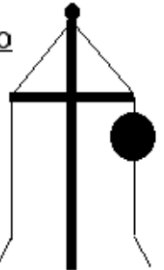
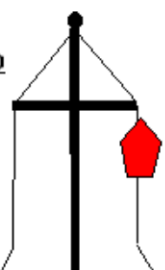
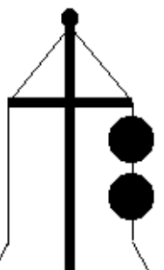
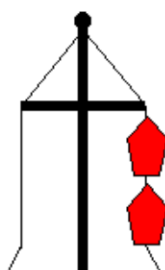
ANEXO "F"

SEÑALES DEL TIEMPO

Esta bandera indica que queda suspendido el tráfico de embarcaciones menores en la bahía por mal tiempo



Esta bandera indica que queda suspendido todo tráfico y las faenas de carga y descarga debiendo amarrarse lanchas y remolcadores

DE DIA	DE NOCHE
<p><u>VARIABLE</u></p>  <p>2º Repetidor</p> <p>1 Gallardete</p>	<p><u>VARIABLE</u></p>  <p>1 Farol Verde</p> <p>1 Farol Verde</p>
<p><u>MAL TIEMPO</u></p>  <p>1 Esfera Negra</p> <p>1 esfera</p>	<p><u>MAL TIEMPO</u></p>  <p>1 Farol Rojo</p> <p>1 Farol rojo</p>
<p><u>TEMPORAL</u></p>  <p>2 Esferas</p> <p>2 esferas</p>	<p><u>TEMPORAL</u></p>  <p>2 Faroles</p> <p>2 Faroles rojos</p>

Estas señales corresponden a la carta sinóptica del momento

NOTA- La señal de Mal Tiempo debe interpretarse como un pronóstico de vientos del Norte de fuerza 4 a 7 y que perturban en la bahía el movimiento marítimo, situación considerada ya como amenazante para los efectos de las medidas de previsión que deben adoptarse para tales casos.

(ORIGINAL FIRMADO)

ESTEBAN ÁVILA FIGUEROA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES

DISTRIBUCION:

1.- IDEM CUERPO PPAL.